

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE  
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚM..... 284**

**Artículo Primero.-** De conformidad con lo establecido en los Artículos 63, fracción XXII y 99 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se ratifica el nombramiento para fungir por un segundo período de diez años, a partir del 18-dieciocho de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, hasta el 17-diecisiete de diciembre de 2027-dos mil veintisiete, al Magistrado Juan Manuel Cárdenas González.

**Artículo Segundo.-** De conformidad con lo establecido en los Artículos 63, fracción XXII y 99 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se ratifica el nombramiento para fungir por un segundo período de diez años, como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, contados a partir del primero de marzo de 2018-dos mil dieciocho y para concluir en el último día del mes de febrero de 2028-dos mil veintiocho a los Magistrados siguientes:

Lic. Leonel Cisneros Garza.

Lic. Francisco Javier Mendoza Torres.

**Artículo Tercero.-** Llámese a los CC. Licenciados Francisco Javier Mendoza Torres, Leonel Cisneros Garza, y Juan Manuel Cárdenas González, para que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, rindan su Protesta de Ley ante esta Legislatura.

## **TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintisiete días del mes de junio de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ